



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1722.-

DALCAHUE, 19 de agosto del 2019.-

VISTOS: Con acta extraordinaria N°17, de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 19.08.2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE**, cédula de identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 19.08.2019 al 19.11.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Centro de Costos 040411, Cuenta 2104004. **ADULTO MAYOR.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control
- Archivo DIDECO
- Interesado JSHS/CIVG/MAB/lfb



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 19 de agosto del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: y Doña **MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE**, cédula de identidad N° con domicilio en , comuna de teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad los siguientes:

- **Realizar un taller de folclore, de 04 horas a la semana, durante 03 meses, para los grupos de adultos mayores de la Comuna de Dalcahue. Este taller contempla además en su cierre, una muestra de las expresiones artísticas y folclóricas, aprendidas durante todas las sesiones.**

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará mensualmente a Doña **MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ **277.777.-** (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose al cumplir un mes completo desde la fecha establecida en el presente contrato, previa presentación de un listado de asistencia por sesión realizada con los adultos mayores asistentes y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 19.08.2019 hasta el 19.11.2019, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE
C.I.:
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE